



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: JORGE ALBERTO RESTREPO QUIROS
ACCIONADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO: 05001 31 03 002 2021-00457 00

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO

En el caso bajo estudio, JORGE ALBERTO RESTREPO QUIROS interpuso acción de tutela en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, la cual fue resuelta por este Despacho mediante sentencia de fecha 23 de noviembre de 2021, en la que se ordenó a la accionada, *"TERCERO: En consecuencia, SE ORDENA a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES que, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la notificación de esta sentencia, RESUELVA DE FONDO la petición elevada el día 27 de septiembre de 2021 por el señor JORGE ALBERTO RESTREPO QUIROS, en el sentido de brindarle información sobre las gestiones realizadas por la entidad para la reactivación de su afiliación en pensión a COLPENSIONES, e información sobre el estado del trámite de la actualización de su historia laboral, de conformidad con lo ordenado en sentencia proferida el 09 de septiembre de 2020 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín dentro del proceso ordinario laboral con radicado 05001 31 05 005 2019 00492; providencia adicionada y confirmada*

mediante sentencia de fecha 29 de junio de 2021, proferida por el Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Laboral.

Ahora, el accionante promueve incidente de desacato contra la entidad accionada por incumplimiento del fallo.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Dr. **JUAN MIGUEL VILLA LORA** en su calidad de **PRESIDENTE**, y **MIGUEL ÁNGEL ROCHA CUELLO** en su calidad de **DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES**, ambos de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, con el fin de que informen de qué manera han dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 23 de noviembre de 2021, por este Despacho, dentro de la acción de tutela promovida por JORGE ALBERTO RESTREPO QUIROS, identificado con C.C. 70.120.709, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. En el evento de que no hayan acatado lo ordenado, se les **CONMINA** para que de manera inmediata procedan en tal sentido.

SEGUNDO: SE ADVIERTE que este requerimiento es **URGENTE** y **PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A SENTENCIA DE TUTELA**, por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de dos (2) días, contados a partir de la comunicación de este auto.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 004

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de enero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bef539d8fbd84dd3059d7cb473053d3eeb8a17d00ea4f88c931ed24
33888741

Documento generado en 18/01/2022 08:17:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>